



RAWSON, 1 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 4458 - ME - 14; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la aprobación de funcionamiento edilicio y el reconocimiento como Unidad Educativa de Gestión Social, del Centro de Formación Profesional "San Juan Bosco" N° 1672 CUE N° 2600816-00 sito en Malvinas Argentinas N° 246 de la localidad de Trelew;

Que de fojas 112 a 114, la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa informa que *"el Centro de Formación Profesional "San Juan Bosco" N° 1672, se encuentra apto para su funcionamiento"*;

Que a fojas 128, la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa emite la Constancia de Clave Única de Establecimiento - CUE N° 2600816-00 y de Código Jurisdiccional N° 1672 del Centro de Formación Profesional San Juan Bosco" de la localidad de Trelew,

Que las Leyes de Educación Nacional N° 26.206 y Provincial VIII - N° 91 reglamentada por el Decreto VIII - N° 1661, contemplan la existencia de Unidades Educativas de Gestión Social, estableciendo criterios generales y el encuadre legal de las instituciones;

Que la Resolución ME N° 28/16 reconoce como Unidades Educativas de Gestión Social a diferentes establecimientos educativos de Gestión Privada, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente;

Que por las características del Centro de Formación Profesional "San Juan Bosco" N° 1672 y la población escolar que contiene, es pertinente su reconocimiento como Unidad Educativa de Gestión Social;

Que como Unidad Educativa de Gestión Social y de acuerdo a las normas mencionadas, el Estado podrá aportar fondos necesarios para gastos de funcionamiento de establecimientos de gestión social. En particular con el Centro de Formación Profesional N° 1672, será la transferencia de montos equivalentes a un (1) cargo de Director de 3era. categoría y veinticinco (25) horas cátedras de nivel secundario, para el dictado de capacitaciones y cursos, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART;

Que la Dirección General de Educación Rural, Adultos, y Formación Profesional del Ministerio de Educación, a través de la Supervisión Técnica correspondiente, será la encargada de la aprobación de las capacitaciones y cursos dictados en la institución, en el marco de la normativa vigente;

Que a fojas 284, el Señor Ministro de Educación autoriza la prosecución del presente acto administrativo;

Que la Dirección General de Educación Privada considera oportuno dar continuidad al trámite de autorización de funcionamiento edilicio, reconocimiento como Unidad Educativa de Gestión Social del mencionado Instituto, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313/SGG/60;

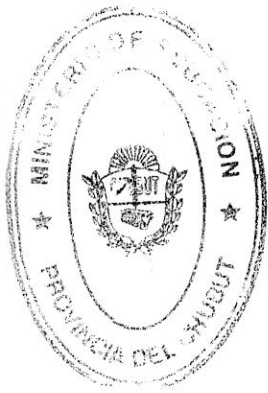
Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Centro de Formación Profesional "San Juan Bosco" N° 1672 CUE N° 2600816-00 sito en Malvinas Argentinas N°



387

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Apto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despecho
Ministerio de Educación



246 de la localidad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa.

Artículo 3º.- RECONOCER al Centro de Formación Profesional "San Juan Bosco" N° 1672 CUE N° 2600816-00 sito en Malvinas Argentinas N° 246 de la localidad de Trelew, como Unidad Educativa de Gestión Social a partir de la presente Resolución, por responder a los criterios generales y encuadre legal, para su clasificación como tal.

Artículo 4º.- ESTIPULAR que la aprobación de las capacitaciones y cursos dictados en la institución mencionada, serán aprobados por la Dirección General de Educación Rural, Adultos y Formación Profesional a través de la Supervisión Técnica correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional N° 1672 de la Provincia de Chubut.

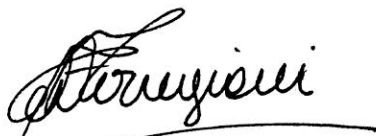
Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la institución, los montos equivalentes a un (1) cargo de Director de tercera categoría y veinticinco (25) horas cátedras de nivel secundario, para el dictado de capacitaciones y cursos aprobados, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART; a partir de la presente Resolución.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la metodología de transferencia y rendición de fondos detallados en el Artículo precedente, será de acuerdo con lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 7º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 8º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 9º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Departamento de Legalizaciones Títulos y Equivalencias, a la Dirección General de Educación Rural, Adultos y Formación Profesional, al Representante Legal de la Unidad Educativa de Gestión Social, Centro de Formación Profesional "San Juan Bosco" N° 1672 CUE N° 2600816-00 sito en Malvinas Argentinas N° 246 de la localidad de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.-


Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación


Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Ltc. C. Fernando Menchi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

387
RESOLUCIÓN ME N° _____.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRAPA
M.C. Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación